



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA, EN EL EDIFICIO DE PASEO DEL PRADO, 18-20, DE MADRID.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato tiene por objeto el servicio de mantenimiento de jardinería en el edificio sito en el Paseo del Prado, 18-20 de Madrid, de acuerdo con la distribución que figura en el Anexo A.

El adjudicatario vendrá obligado a la conservación, sin costo adicional, de aquellas jardineras que se instalen en el periodo de vigencia del contrato, siempre que estén ubicadas en las zonas citadas en el anexo A y no representen un incremento superior al 10% del número total de las inicialmente contratadas.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y TRABAJOS INCLUIDOS

- 2.1. El adjudicatario efectuará todos los trabajos objeto del contrato con una frecuencia de dos días a la semana en los días y horas que se acuerden con la Subdirección General de Oficialía Mayor. No podrá modificarse lo acordado sin autorización previa y expresa de esta Subdirección General.
- 2.2. Los trabajos incluidos en el contrato hacen referencia a los de mantenimiento habitual, incluyendo para ello las visitas necesarias del personal cualificado para la perfecta conservación de las plantas, con labores de riego de jardineras, abonados, recebados, aireación, cavados, recorte y podas, limpieza de hojas secas y/o deterioradas y tratamientos fitosanitarios necesarios, así como la mano de obra para todas las reposiciones de plantas o plantaciones nuevas, manteniendo una correcta gestión de los residuos vegetales procedentes de estas labores de acuerdo con el Plan de Gestión de Residuos del Departamento, bajo la supervisión de la Subdirección General de Oficialía Mayor.
- 2.3. Los trabajos de poda de setos y plantas se llevarán a cabo con la frecuencia adecuada según géneros y especies, eliminando las ramas secas, enfermas, malas hierbas o aquellas que resulten perjudiciales para la integridad del arbusto, tantas veces como sea necesario.
- 2.4. Se llevarán a cabo los tratamientos fitosanitarios que sean necesarios para prevenir plagas y virus principalmente. El adjudicatario queda obligado a realizar con sus propios medios y en las temporadas oportunas aquellos tratamientos preventivos de enfermedades y/o plagas.
- 2.5. El abonado de los sustratos se realizará, al menos, una vez al año en la temporada que requiera cada tipo de vegetación.

oficialiamayorsa@mdsociala2030.gob.es

Pº DEL PRADO, 18, 9º
28014 MADRID
TEL: 915961479
FAX: 915961433

CSV : GEN-d623-7161-0db7-7c20-feb2-e590-3bc2-4f49

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PLAZA GARCIA | FECHA : 15/07/2021 18:22 | Sin acción específica





- 2.6. Los elementos vegetales se regarán con la frecuencia necesaria en función de las distintas épocas del año, dependiendo de las condiciones climatológicas y de las especies de plantas existentes. El agua consumida será la estrictamente necesaria
- 2.7. Excepcionalmente y por razones imprevistas, los servicios podrán ser demandados fuera de dicho horario, por lo que la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de esta Subdirección General de Oficialía Mayor un número de teléfono de contacto operativo 24 horas.
- 2.8. Las entradas y salidas del edificio de materiales o herramientas de trabajo requerirán la previa autorización del Servicio correspondiente.
- 2.9. A los seis y a los dieciocho meses del inicio de la ejecución del contrato se remitirá a la S.G. de Oficialía Mayor un informe sobre el estado de plantas y jardineras; éste será en formato electrónico y tendrá que estar firmado digitalmente por el coordinador responsable del contrato (ver apartado 3.3). Los informes se enviarán al siguiente correo electrónico sscc-regimeninterior@mdsocialesa2030.gob.es.

3. MEDIOS HUMANOS

- 3.1. La empresa adjudicataria nombrará un coordinador responsable de la organización del servicio, con titulación de, al menos grado universitario en las áreas de agronomía, forestal, biología o paisajismo.
- 3.2. Asimismo, dispondrá de un auxiliar en jardinería con los cursos correspondientes y con una antigüedad de al menos 6 años. El adjudicatario tendrá la obligación de subrogarse como empleador según lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del sector de la jardinería, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 36, de 9 de febrero de 2018 (ver Anexo B del PPT)
- 3.3. El adjudicatario deberá garantizar el servicio en todo momento por posibles ausencias motivadas por vacaciones, enfermedad u otras causas.
- 3.4. El adjudicatario comunicará al inicio del contrato, el nombre, D.N.I. y categoría profesional del personal asignado.
- 3.5. La empresa adjudicataria queda obligada a que todo el personal empleado se encuentre afiliado a la Seguridad Social. Asimismo, está obligada al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Estatuto de los Trabajadores, normas legales sobre Seguridad Social y demás disposiciones complementarias o de aplicación que estén vigentes o puedan dictarse durante la duración del contrato; quedando también obligada a cubrir las contingencias mediante sustitución por accidentes de trabajo y enfermedad del personal que destine en cada momento a la prestación del servicio. En ningún caso, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 resultará responsable de las obligaciones de la Empresa adjudicataria con el personal aportado y que trabaje en dicho servicio. Dicho personal no tendrá vinculación ni derecho alguno con respecto a la Administración General del Estado.





- 3.6. El personal que preste el servicio irá vestido con ropa de trabajo, provisto de los equipos de protección individual exigidos en cada caso, y la identificación perfectamente visible de la empresa adjudicataria. Además, se someterá a las normas de seguridad y control que rigen en el Departamento.
- 3.7. El personal asignado deberá portar, dentro de su horario de trabajo, un teléfono móvil facilitado por la empresa contratista para poder contactar con él cuando sea necesario. Los gastos derivados de su utilización serán costeados por la empresa adjudicataria.

4. TRABAJOS Y MATERIALES INCLUIDOS:

- 4.1. Serán por cuenta del adjudicatario: los abonos, productos químicos, reposición de tierras y herramientas necesarias para el cuidado de las plantas y los equipos de protección individual del personal que preste este servicio. Se entenderá que el adjudicatario deberá disponer de todos los útiles necesarios para realizar correctamente el servicio y estando en la obligación de disponer de suficientes herramientas y maquinaria para el correcto desempeño de las actividades.
- 4.2. No se incluyen en el contrato las plantas que sean objeto de reposición por causas ajenas al adjudicatario o que no se encuentren dentro del inventario del Ministerio.

5. PRODUCTOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR:

- 5.1. Los productos empleados por la empresa deberán reunir las especificaciones ambientales y sanitarias establecidas por las disposiciones vigentes; y en todo caso, se comprometerán por escrito a utilizar productos que no sean tóxicos, mutagénicos y que no dañen la capa de ozono, y que estén envasados en recipientes realizados con materiales reciclados y reciclables.
- 5.2. El adjudicatario será responsable de la retirada de residuos y envases generados en la ejecución del contrato, que deberán ser llevados al vertedero o centro de tratamiento autorizado.

La Subdirectora General de
Oficialía Mayor

Isabel Plaza García
(firmado electrónicamente)

La Ministra
P.D. Orden DSA/383/2020, 29 de abril
La Subdirectora General de la Oficina
Presupuestaria y Gestión Económica

Paloma López Ponce
(firmado electrónicamente)





ANEXO A
Número de jardineras y su ubicación

Ubicación	Número de jardineras/plantas
Explanada	4 grandes de obra
Registro General	18
Planta 2	19
Planta 3	23
Planta 4	46
Planta 5	27
Planta 6	20
Planta 7	18
Planta 8	15
Planta 9	16
Planta 10	10
Planta 11	6
Planta 12	3
Planta 13	8
Planta 14	7
Planta 15	8
Planta 16	7





ANEXO B

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN

CONTRATO DE SERVICIO MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA EN EL EDIFICIO DE PASEO DEL PRADO 18-20.

El vigente Convenio Colectivo del sector de la jardinería, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 36, de 9 de febrero de 2018, exige al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador.

En todos los supuestos de finalización, pérdida, rescisión de una contrata, así como respecto de cualquier otra figura o modalidad que suponga la sustitución entre entidades, personas físicas o jurídicas que lleven a cabo la actividad de que se trate, los trabajadores/as de la empresa saliente pasarán a adscribirse a la nueva empresa o entidad que vaya a realizar el servicio, respetando ésta los derechos y obligaciones económicos, sociales, sindicales y personales que disfruten en la empresa sustituida.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 130, apartado 1, de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de este. Como parte de esta información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación. La Administración comunicará al nuevo empresario la información que le hubiere sido facilitada por el anterior contratista.

A los efectos de permitir una exacta evaluación de los costes labores que implicará la subrogación, se facilita a continuación la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores afectados por tal medida:

Trabajador	Convenio colectivo	Categoría profesional	Contrato	Jornada	Antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual
J.G.D.	Jardinería estatal	Auxiliar jardinería-603	289	14H/S	12-sep-2011	INDEFINIDO	7.256,88 €

